

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 20 de noviembre de 2020** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones de 16 de octubre y 30 de octubre de 2.020 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, por el Grupo Municipal del EAJ-PNV se solicita que en el punto 1º del orden del día del pleno de 30 de octubre conste el sentido contrario de su voto. Tras lo cual se aprueban por unanimidad con la anterior corrección.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

116/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 398/2020 de fecha 16 de septiembre de 2.020.

Conforme al Certificado Final de Obra presentado, redactado por la arquitecta Dña. Beatriz Lacasa Ibaibarriaga, visado en fecha 15 de septiembre de 2020.

Conforme al certificado de legalización de final de obra de sustitución de muro de contención presentado, redactado por la arquitecta Dña. Beatriz Lacasa Ibaibarriaga, visado con fecha 25 de agosto de 2020.

Emitido informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal con fecha 14 de octubre de 2020, en virtud del cual, se constata que las obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela 644 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con la licencia de obras de 11 de marzo de 2004 así como que el muro de contención de tierras es legalizable, procediendo conceder licencia de primera ocupación de la vivienda y legalizar el muro de contención.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a *** licencia de primera ocupación de las obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 644 DEL POLIGONO 2 de Lapuebla de Labarca.

Segundo: legalizar el muro de contención liquidando provisionalmente el ICIO correspondiente al mismo con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 70.300,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 2.812,00 €

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 1.200,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: compensar de oficio el importe de la fianza a devolver con la liquidación provisional del ICIO por lo que **el importe a ingresar ascenderá a 1.612,00 euros.**

Cuarto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 14 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA.

117/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la solicitud para la utilización del Salón de la planta baja de la Casa Consistorial de D. Ruben Grijalba Viteri, en nombre de EAJ-PNV Lapuebla de Labarca, a realizar el miércoles día 21 de octubre de 2020 a partir de las 19:00 horas.

Por la presente se autoriza la utilización solicitada en las siguientes condiciones:

1º.- Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 deberá abstenerse de asistir.

2º.- Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, incluso manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros.

3º.- A la entrada dispondrán de gel hidroalcohólico y felpudo húmedo y seco para su utilización.

4º.- Los asistentes deberán estar sentados, disponiendo las sillas a una distancia de 1,5 metros (3.13 Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud). El aforo se limita a un máximo de 20 personas, calculado sobre la distancia interpersonal en relación al espacio disponible (equivale a 5 filas de cuatro sillas). Podrán utilizar tanto las sillas como las mesas plegables disponibles en el propio local, sin recogerlas tras su utilización (para permitir su desinfección por el personal municipal a la mañana siguiente).

5º.- La entrada se realizará desde la puerta lateral de la casa consistorial, debiendo recoger la llave el miércoles en las oficinas municipales y devolviéndola el jueves, aconsejándose salir por la puerta principal. En todo caso se entrará y saldrá en orden, ocupando primero al entrar las sillas mas lejanas a la puerta y empezando a salir desde las más cercanas para evitar que los asistentes se crucen.

6º.- Los solicitantes deberán respetar las medidas anteriores así como las restantes previstas en la orden de referencia.

En Lapuebla de Labarca a 20 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA.

118/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Visto el Decreto Foral del Diputado General 322/2020, de 9 de octubre, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria para 2020 de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales afectados por tormentas en los meses de abril y junio.

Visto el presupuesto elaborado por el Servicio de Desarrollo Agrario del Departamento de Agricultura relativo al coste de las obras en los caminos de Sierra Carbón, con un coste de 11.771,64 euros, Pisarnoso, con un coste de 2.317,36 euros, y Gilaba, con un coste de 10.937,02 euros, lo que hace un total de 25.026,02 euros IVA incluido.

Considerando que los mismos han resultado afectados por las tormentas de abril y junio de este año empeorando su situación respecto al año pasado, en que resultaron dañados, igualmente, por las tormentas de agosto.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación de las obras de referencia y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 454.210 del vigente presupuesto municipal, reparaciones de caminos, para acometer el importe no subvencionado.

Por la presente se ACUERDA:

1º.- Solicitar ayuda para la reparación de los caminos rurales incluidos en la presente solicitud de ayuda.

2º.- Poner a disposición los terrenos necesarios para poder proceder a la realización de las obras necesarias para las actuaciones en dichos caminos.

3º.- Aceptar las obligaciones y compromisos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas.

En Lapuebla de Labarca a 20 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA.

119/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la solicitud de *** para INSTALACION DE TECHO EN C/MAYOR 9 EN PLANTA PRIMERA, en la parcela 190 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 21 de octubre de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para INSTALACION DE TECHO EN C/MAYOR 9 EN PLANTA PRIMERA, en la parcela 190 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud, registro de entrada 437/2020 de fecha 15 de septiembre, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 MES.
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 300,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 12,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 22 de octubre de 2020

LA ALCALDESA

120/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Redactado por el técnico municipal el informe a que hace referencia el art. 149 de la LCAP, relativo a la oferta económica de Ismael Andrés SA presentada en el procedimiento de adjudicación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO, por su carácter anormalmente bajo.

Concluyendo el mismo que no se aprecian hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, siendo la propuesta presentada viable en los precios ofertados.

Por la presente se convoca acto público de la mesa de contratación de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (nº de expediente en la plataforma de contratación de Euskadi 05/2020), a realizar el día 27 de octubre de 2020, a la 10:30 horas con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Corrección de errores aritméticos observados en el acta anterior.

2º.- Propuesta de adjudicación.

En Lapuebla de Labarca a 26 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA.

121/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la convocatoria mediante Decreto Foral del Consejo de Diputados de 27 de diciembre por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para 2020 a 2023 de la concesión de honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Por esta Alcaldía se ACUERDA:

1º.-Solicitar subvención para la redacción del P.G.O.U. del municipio de Lapuebla de Labarca, Fase 3, documento de aprobación inicial, por importe de 33.617,58 euros.

Aprobar la factura 10/20 de 29 de octubre de 2020, por importe de 33.617,58 euros, correspondiente a MURUA ARQUITECTOS SLP correspondiente al concepto de REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE LAPUEBLA

DE LABARCA y reconocer el gasto con cargo a la partida 151.642 del vigente presupuesto municipal.

2º.- Solicitar subvención para la redacción del E.A.E. del municipio de Lapuebla de Labarca, Fase 2, Estudio Ambiental Estratégico, por importe de 7.260,00 euros.

Aprobar la factura 09/20 de 29 de octubre de 2020, por importe de 7.260,00 euros, correspondiente a MURUA ARQUITECTOS SLP correspondiente al concepto de REDACCION DE DOCUMENTO RELATIVO AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE LAPUEBLA DE LABARCA y reconocer el gasto con cargo a la partida 151.642 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Solicitar subvención para la redacción del estudio de zonificación acústica y estudio de impacto acústico del P.G.O.U. del municipio de Lapuebla de Labarca, por importe de 4.961,00 euros.

Aprobar la factura 20/174 de 23 de octubre de 2020, por importe de 3.472,70 euros, correspondiente a AAC Centro de Acústica Aplicada SL correspondiente al concepto de ELABORACION DE ZONIFICACION ACUSTICA Y ESTUDIO DE IMPACTO ACUSTICO DEL PGOU DE LAPUEBLA DE LABARCA y reconocer el gasto con cargo a la partida 151.642 del vigente presupuesto municipal. Factura que se añade a la 20/165 de 29/09/2020 por importe de 1.488,30 que se aprueba con fecha 19 de octubre de 2020.

En Lapuebla de Labarca a 30 de Octubre de 2020.

LA ALCALDESA.

122/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 11 de noviembre de 2020 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio a la trabajadora laboral Dña. ***, correspondiente al octavo trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 11 de noviembre de 2020 a Dña. María Estela Martínez García un trienio (el 8º) y que

se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comuniquen esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 3 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA.

123/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la solicitud de *** para VALLADO EN LAS PARCELAS 929-930-931-932 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 28 de octubre de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para VALLADO EN LAS PARCELAS 929-930-931-932 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud, registro de entrada 453/2020 de fecha 28 de octubre y presupuesto presentado de Cercasol de fecha 27 de octubre, en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 MES.**
- b) **Conforme al art. 133 de las NNSS vigentes la altura máxima del vallado será de 1,5 m de malla tipo ganadero**
- c) **El vallado se retranqueará del borde del aglomerado asfáltico de la calzada del camino conforme a la NF 6/1995.**
- d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.908,75 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 116,35 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 3 de noviembre de 2020

LA ALCALDESA.

124/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la solicitud para la utilización del Salón de la planta baja de la Casa Consistorial de Dña. Mainer Murillo Treviño, en nombre de EAJ-PNV Lapuebla de Labarca, a realizar el miércoles día 4 de noviembre de 2020 a partir de las 18:00 horas.

Por la presente se autoriza la utilización solicitada en las siguientes condiciones:

1º.- Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 deberá abstenerse de asistir.

2º.- Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, incluso manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros.

3º.- A la entrada dispondrán de gel hidroalcohólico y felpudo húmedo y seco para su utilización.

4º.- Los asistentes deberán estar sentados, disponiendo las sillas a una distancia de 1,5 metros (3.13 Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud). El aforo se limita a un máximo de 20 personas, calculado sobre la distancia interpersonal en relación al espacio disponible (equivale a 5 filas de cuatro sillas). Podrán utilizar tanto las sillas como las mesas plegables disponibles en el propio local, sin recogerlas tras su utilización (para permitir su desinfección por el personal municipal a la mañana siguiente).

5º.- La entrada se realizará desde la puerta lateral de la casa consistorial, debiendo recoger la llave el miércoles en las oficinas municipales y devolviéndola el jueves, aconsejándose salir por la puerta principal. En todo caso se entrará y saldrá en orden, ocupando primero al entrar las sillas mas lejanas a la puerta y empezando a salir desde las más cercanas para evitar que los asistentes se crucen.

6º.- Los solicitantes deberán respetar las medidas anteriores así como las restantes previstas en la orden de referencia.

Lapuebla de Labarca a 4 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA.

125/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien incluido en el patrimonio público municipal del suelo:

Finca urbana ubicada en el polígono 2 parcela 1.158 con referencia catastral 330211580000010001DN, Camino del Soto nº 33, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, nº finca 3.174, libro 29 de Lapuebla de Labarca, tomo 1040, folio 92, inscripción tercera, con una superficie de 1.100, m2, lindes según certificado de inventario con datos catastrales actualizados y su naturaleza es patrimonial

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, estaría interesado en la enajenación de la citada parcela para acometer inversiones de rehabilitación o construcción de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas (renovación de alumbrado en casco histórico) y para la construcción, rehabilitación y mejora de equipamientos colectivos municipales (edificio dotacional de Calle Mayor 6) y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural (restauración del rollo jurisdiccional). Igualmente se ha detectado la necesidad de ampliación de instalaciones industriales en varias empresas del municipio, que no han podido materializarse al no prosperar la urbanización de un nuevo polígono industrial. El Ayuntamiento tampoco tiene ninguna previsión para utilizar la parcela ya que su uso urbanístico es el industrial.

RESULTANDO que la parcela propiedad municipal que se trata de enajenar tiene una calificación y clasificación

urbanística como suelo urbano, y el uso característico permitido según el planeamiento es el industrial.

RESULTANDO que el Ayuntamiento tiene previsto utilizar los ingresos obtenidos de la enajenación en la restauración del rollo jurisdiccional (5.000,00 euros), la reparación de cubierta (17.500,00 euros) e interior (30.000,00 euros) en edificio dotacional ubicado en Calle Mayor 6, y en la renovación del alumbrado en el casco histórico (85.000,00 euros).

CONSIDERANDO que el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar su situación física y jurídica, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuvieran.

CONSIDERANDO que los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales y el 115 de la Ley Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes y siendo objeto de contabilización diferenciada, detallando en el presupuesto de gastos claramente el destino de los ingresos obtenidos por su enajenación.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 16 y 112 y ss. RB, [artículos 47.2 m, 80, 127.1 f y DA 6ª3 LBRL](#), artículos 79 y ss. TRRL, artículos 50.14 y 70.14, [artículos 345, 1124, 1280 y 1445 y ss. Código Civil \(Real Decreto de 24 de julio de 1889\)](#), y concordantes.

Visto el informe de valoración del inmueble emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 15 de enero de 2020.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 9 de noviembre de 2020.

Siendo competente esta Alcaldía, por razón de la cuantía, para la licitación del contrato de compraventa por no superar el presupuesto base de licitación el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (D.A. 2ª, párrafo 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de enajenación de la siguiente finca municipal incluida en el patrimonio municipal del suelo:

Finca urbana ubicada en el polígono 2 parcela 1.158 con referencia catastral 330211580000010001DN, Camino del Soto nº 33, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, nº finca 3.174, libro 29 de Lapuebla de Labarca, tomo 1040, folio 92, inscripción tercera, con una superficie de 1.100, m2, lindes según certificado de inventario con datos catastrales actualizados y su naturaleza es patrimonial.

SEGUNDO. Justificar la conveniencia o necesidad en la falta de destino a un uso público del inmueble, en la financiación de las inversiones descritas en los antecedentes en la parte no subvencionada y en la posibilidad de satisfacer las demandas de suelo industrial detectadas y favorecer el crecimiento y la creación de empleo.

TERCERO. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para los usos señalados, sin perjuicio de la concreción que, con ocasión de la aprobación del presupuesto, pueda acordar el Pleno de la Corporación.

CUARTO. El destino urbanístico de este bien que se enajena y el uso que se le dé será el de urbano calificado como SUI-1 por las NNSS del planeamiento y la ordenanza OR-1 del PERI, con uso característico industrial y edificabilidad del 0,93 m2/m2. conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

QUINTO. El procedimiento para su enajenación será el de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto dirigido a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente pliego.

SEXTO. Dar cuenta previamente a la Diputación Foral de Alava, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha toma de conocimiento se produzca por parte de la Diputación Foral.

SÉPTIMO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por concurso del bien descrito en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación será al alza de 85.800,00 euros antes de impuestos.

OCTAVO. Publicar la licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el perfil del contratante municipal residente en la plataforma de contratación de Euskadi para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

NOVENO. Adjudicado el contrato, proceder a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública. Los gastos de anuncios, y de los impuestos, tasas y aranceles que se deriven de la enajenación y de los trámites posteriores de elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador.

DÉCIMO. Realizada la enajenación se dará de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario.

En Lapuebla de Labarca, a 10 de noviembre de 2020

LA ALCALDESA.

126/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Confeccionado el padrón contributivo correspondiente al impuesto sobre actividades económicas. Expuesto al público desde su publicación en el BOTHA nº 101 de 7 de septiembre de 2020. Suponiendo dicha exposición la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero.

De conformidad con el calendario aprobado por la Corporación, por esta Alcaldía se RESUELVE:

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 de diciembre de 2020 y el 1 de febrero de 2021, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas de 2020.

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 1 de diciembre de 2020 al 1 de febrero de 2021.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 2 de febrero de 2021 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los

plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 16 de noviembre de 2020

LA ALCALDESA.

127/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Siendo necesario proceder a la contratación de personal para el desarrollo del programa de empleo incluido en las ayudas para corporaciones locales para la promoción de empleo, ejercicio 2020,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases generales que regirán el proceso de selección de una trabajadora, como operaria de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de cinco meses, a jornada completa, para las trabajadoras desempleadas que cumplan los requisitos del art. 2º, epígrafe 7.1.2.g de la Resolución de convocatoria de ayudas para la realización de las funciones que detallan las bases conforme al detalle que obra en el expediente.

Segundo.- Realizar la correspondiente solicitud de oferta de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para

la presentación de candidatos hasta el día 24 de noviembre de 2020.

Tercero.- Dar cuenta a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, en los términos del convenio de financiación, de las contrataciones que se efectúen.

En Lapuebla de Labarca a 16 de noviembre de 2020

LA ALCALDESA

MOCION.DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.

Habiéndose remitido por EUDEL, con posterioridad a la convocatoria del Pleno, el modelo de declaración institucional para el día internacional del euskera, 3 de diciembre de 2020, motivo por el que no se puede aplazar su aprobación hasta el pleno ordinario de diciembre, por la Alcaldía, previa estimación de la urgencia, se propone la introducción del presente punto en el orden del día.

Tras lo cual, estimada la urgencia por unanimidad, por unanimidad se acuerda adherirse a la siguiente:

DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2020

El euskera nos hace avanzar

Revitalicemos nuestra sociedad en euskera

La pandemia nos ha golpeado como jamás nadie hubiera podido pensar. Al igual que sus consecuencias. Nos ha emplazado a constatar nuestra verdadera medida, frente a frente, a todas las sociedades, a todas las estructuras, a todas y cada una de las personas. Ha puesto de manifiesto, sin la menor clemencia, algo que preferiríamos olvidar: somos vulnerables; estamos heridos.

Para afrontar el reto, hemos recurrido a la responsabilidad, hemos unido nuestras fuerzas. Porque sabíamos que esa era la única manera de hacerlo. La comunidad de hablantes de euskera también ha sufrido la influencia de la pandemia, especialmente a nivel de uso. Y por grande que sea el compromiso y el trabajo realizado por las instituciones públicas, no hemos podido responderle como hubiéramos deseado.

Pero los y las euskaldunes no podemos hacer abstracción de un componente ineludible de ese inmenso y admirable esfuerzo social, de un componente que depende únicamente de nosotros y nosotras: debemos hacer frente en euskera a la crisis

mundial; debemos recorrer en euskera el camino que ha de conducirnos desde las tinieblas a la luz; sanaremos en euskera, en euskera curaremos a nuestra sociedad; abrazaremos en euskera a toda la humanidad. Porque somos uno. Porque el euskera nos une al mundo.

Esa es la aportación que los y las euskaldunes -es decir, aquellos ciudadanos y ciudadanas del mundo que, en una u otra medida, vivimos en euskera- hacemos al desarrollo humano usando el euskera más, con más y en más ocasiones. He ahí el valor añadido que aportamos a la gestión social avanzada.

Adoptamos de manera individual, claro está, el compromiso de vivir cada vez más en euskera. Porque ese esfuerzo personal es el pilar fundamental de cualquier progreso, de manera muy especial en los procesos sociales más complejos, y el que conduce a la revitalización del euskera es exactamente eso: un proceso social complejo, con multitud de aristas y facetas.

Bien lo sabemos los y las euskaldunes de todo el mundo.

Sabemos, entre otras cosas, que los y las euskaldunes formamos una comunidad de hablantes, y que en Euskaraldia el impulso que parte de la voluntad individual es el motor para superar los obstáculos que van surgiendo a nuestro alrededor a la hora de utilizar el euskera más, con más gente y en más ocasiones.

Pero sabemos también que nos es imprescindible agruparnos. Porque el vector que vincula entre sí al euskera y los y las euskaldunes se proyecta en un doble sentido: el euskera hace de nosotros un pueblo; la comunidad euskaldun hace del euskera una lengua de presente y de futuro.

Los más señalados avances del euskera han provenido siempre del mismo principio: de una estrecha relación entre compromiso personal y social; de la sólida decisión de responder en euskera a las necesidades de cada momento; de la labor de las instituciones y sociedad vascas y de cada uno de nosotros y nosotras en el empeño común de lograr que el euskera sirva de pavimento al camino hacia el futuro.

Euskaraldia nos ofrece de nuevo este año la ocasión y el instrumento necesario para hacer de la dificultad y la crisis una oportunidad. La edición del presente año llega, ciertamente, en un contexto complicado, y ello no hará sino acrecentar el valor del compromiso de todos y cada uno de nosotros y nosotras, incluido el de las administraciones e instituciones públicas.

En la edición del presente año, adquirirá especial valía la labor de todas aquellas personas dispuestas a ofrecer su euskera con entusiasmo y a aceptar de buen grado el euskera que se les ofrece. Este año será más decisivo que nunca cualquier gesto práctico de cercanía con el euskera, tanto si proviene de quienes pueden hablar euskera como de quienes, desde otras lenguas, desean contribuir a la difusión del euskera.

El esfuerzo por usar el euskera más, con más y en más ocasiones se revestirá este año de un especial significado: a nuestra decisión de superar la grave situación que atravesamos, todos y todas los vascohablantes y amigos del euskera le añadiremos la determinación de salir adelante en euskera.

En efecto, sabíamos ya que el futuro venía en euskera, que el futuro habla también en euskera, y este año hemos aprendido algo más: el euskera, necesario compañero de camino, nos ayuda en nuestro esfuerzo por superar las dificultades. Si nos hemos propuesto salir reforzados de la crisis, el euskera nos ofrece una excelente herramienta para ello.

Porque debemos revitalizar nuestra sociedad en euskera.

Porque debemos al mundo la voz del euskera.

Porque usar el euskera es nuestra manera de ser ciudadanos y ciudadanas del mundo.

Porque el euskera nos hace avanzar.

2020KO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA

Euskara, aurrerabide

Gizartea euskaraz biziberritzea helburu

Inoiz inork pentsatuko ez zukeen eran jo gaitu gaitzak. Beste horrenbeste, gaitzaren ondorioek. Mundu osoa, gizarte guztiak, egitura guztiak, pertsona guztiok jarri gaitu geure benetako neurriaren aurrean, buruz buru. Kupidarik gabe utzi du agerian ahaztu nahi genukeen zerbait: zaugarriak gara; zaurituta gaude.

Erantzukizunaren bidetik heldu diogu erronkari, denon indarrak batuz. Bai baitakigu ez dagoela beste irtenbiderik. Euskararen hiztun elkarteak ere sufritu du pandemiaren eragina, bereziki erabilera mailan. Zentzu horretan, erakunde publikoen konpromisoa sendoa eta egindako lana handia izanagatik ere, ezin izan diogu nahi bezala erantzun.

Euskaldunok, baina, ezin dugu ahaztu badela funtsezko ekarpen bat, gizarte-ahalegin itzel eta miresgarri horren osagai ezinbestekoa eta geure esku soilik dagoena: euskaraz egin behar diogu aurre mundu mailako krisiari; euskaraz egin behar dugu ilunpetik argira eramango gaituen bidea; euskaraz sendatuko gara, euskaraz sendatuko dugu geure gizartea; euskaraz besarkatuko ditugu mundu osoko gizakiak. Bat garelako. Euskaraz bat mundu osoarekin.

Horixe da euskaldunok -neurri batean edo bestean euskaraz bizi garen munduko herritarrok, alegia- euskara gero eta gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiliz giza garapenari egiten diogun ekarria. Gizarte kudeaketa aurreratuari gaineratzen diogun balio erantsia.

Banaka heltzen diogu, jakina, euskaraz gero eta gehiago bizitzeko konpromisoari. Nahitaezko zutabea baita norberaren eginahal hori edozein aurrerabidetan, oso bereziki gizarte prozesu konplexuetan, eta horixe da euskara biziberritzea helburu duena ere: gizarte prozesu konplexu bat, ertz eta osagai ugari duena.

Ongi asko dakigu hori mundu osoko euskaldunok.

Badakigu, besteak beste, euskaldunok euskararen hiztun elkarte osatzen dugula, eta Euskaraldian norberaren erabakimenetik abiatzen dela euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzerakoan inguruan hainbatetan sortzen zaizkigun oztopoak gainditzeko bulkada.

Baina badakigu, era berean, ezinbestekoa dugula elkarrengana biltzen gaituen bulkada ere. Norabide biko bektorea baita euskara eta euskaldunok lotzen gaituena: euskarak herri egiten gaitu; euskal hiztunon komunitateak egiten du euskara orainaren eta etorkizunaren hizkuntza.

Bide horretatik heldu zaizkio beti euskarari aurrerapauso behinenak: norberaren eta gizartearen konpromisoak sendo uztartzetik; unean uneko beharrezaneiei euskaraz erantzuteko erabaki sendotik; etorkizunerako bidea euskaraz zolatzeko euskal instituzioek, gizarteak eta gutariko bakoitzak egindakotik.

Euskaraldiak eskaintzen digu aurten berriz ere zailtasunak aukera bilakatzeko abagunea, krisia aukera bihurtzeko lanabesa. Ingurumari aldrebasean dator, ezbairik gabe, aurtengoa, eta horrek areagotu egingo du guztion eta bakoitzaren konpromisoaren balioa, administrazio eta erakunde publikoena barne.

Aurtengoan, balio berezi batez apainduko da ahoa bizi, belarria prest eta bihotza kartsu dugun guztion ekimena. Aurtengoan, inoiz baino erabakigarriagoa izango da euskararekiko gertutasunezko keinu praktiko oro, euskal hiztunongandik zein euskararen zabalkundean erdaretatik lagundu nahi dutenengandik datorrela ere.

Esanahi berezi batez jantziko da aurten, ezinbestez, euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzeko ahalegina: egokitu zaigun ataka larritik ateratzeko erabakiari, euskaraz ateratzearen ezinbestekotasuna erantsiko diogu euskal hiztun nahiz euskararen lagun orok.

Izan ere, bagenekien euskaraz zetorrela geroa, euskaraz ere mintzo dela etorkizuna, eta aurten beste zerbait ikasi dugu: egoera zailetatik ateratzeko eginahalean lagungarri dugu euskara, bidelagun ezinbestekoa. Krisialditik sendoago ateratzea helburu dugun honetan, erabil dezagun euskara ere aurrera egiteko lanabes gisa.

Euskaraz biziberritu behar dugulako geure gizartea.

Euskararen ahotsa zor diogulako munduari.

Euskaraz garelako munduko herritar.

Euskara aurrerabidea delako.

Tercero.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Edo. María Teresa Córdoba Fernández.